



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN VRAC N° 094 -2022-UNFV

San Miguel, 17 de mayo de 2022

Visto, el Expediente NT. 020353, de fecha 02.05.2022, presentado por doña **LUZ NELLY MEJIA CAMA**, alumna de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución VRAC N° 063-2022-UNFV de fecha 19.04.2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**";

Que, mediante la Resolución VRAC N° 063-2022-UNFV de fecha 19.04.2022, se autorizó la matrícula excepcional para el semestre académico 2021-2, a favor de la alumna **LUZ NELLY MEJIA CAMA**, de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, de la revisión de la citada resolución, se advierte que se ha consignado erróneamente el nombre de la Escuela Profesional a la que pertenece la recurrente, diciendo **Obstetricia**, cuando debería decir **Medicina**; por lo que se deberá rectificar en dicho extremo la acotada resolución;

Que, estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico en Proveído N° 1285-2022-VRAC-UNFV de fecha 03.05.2022; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV, de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar la Resolución VRAC N° 063-2022-UNFV de fecha 19.04.2022; que autorizó la matrícula excepcional para el semestre académico 2021-2, a favor de la alumna **LUZ NELLY MEJIA CAMA**, de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, en el extremo del nombre de la Escuela Profesional a la que pertenece, debiendo consignarse como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
Escuela Profesional de Obstetricia	Escuela Profesional de Medicina

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL